



Libertad y Orden



RESOLUCION No. '1 0 0 0 2 8

0 8 FEB. 2013

“POR LA CUAL SE CONSTITUYE Y REGLAMENTA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CAJA MENOR DE LA SECRETARIA GENERAL PARA LA VIGENCIA FISCAL 2013”

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA CONSOLIDACIÓN TERRITORIAL

En uso de sus facultades legales y en especial las señaladas en el Decreto 4161 de 2011, y el Decreto 2768 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto 4161 de 2011 el Presidente de la República, en ejercicio de las facultades extraordinarias conferidas por el artículo 18 de la Ley 1444 de 2011, creó la Unidad Administrativa Especial para la Consolidación Territorial como una entidad de orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio propio.

Que mediante el Decreto 2768 de 2012, el Presidente de la República reguló la constitución y funcionamiento de las cajas menores de los órganos que conforman el presupuesto general de la nación, estableciendo que su constitución debe efectuarse a través de una resolución expedida por el Jefe del respectivo órgano, en la que se indique la cuantía, el responsable, la finalidad y la clase de gastos que se pueden realizar, así como la unidad ejecutora y la cuantía de cada rubro presupuestal.

Que mediante el numeral 14 del artículo 8 del Decreto 4161 de 2011, se asignó al Director General la facultad de ordenación del gasto y la función de suscribir como representante legal los actos necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funciones asignadas.

Que mediante la Resolución No. 00435 de 2012, el Director General adoptó el reglamento interno para el funcionamiento de las cajas menores de la Unidad Administrativa para la Consolidación Territorial.

Que de conformidad con la justificación técnica y económica anexa al presente acto y para el cumplimiento de las funciones asignadas a la Secretaría General mediante el artículo 14 del Decreto 4161 de 2011, se hace necesario atender a través de caja menor los gastos administrativos con carácter de urgentes, imprescindibles, inaplazables y necesarios, que surjan en desarrollo de sus funciones.

Que en merito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Constituir la caja menor de la Secretaria General de la Unidad Administrativa Especial para la Consolidación Territorial – UACT, con el fin de atender los gastos administrativos imprevistos y urgentes en la vigencia fiscal 2013, en cuantía de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000⁰⁰.)

ARTÍCULO 2.- Fijar la cuantía de la caja menor de la Secretaria General en la suma de treinta millones de pesos m/cte (\$30.000.000)

ARTICULO 3.- Asignar como responsable de la caja menor de la Secretaria General a la funcionaria FARIDES HERNANDEZ MONTERROSA identificada con cédula de ciudadanía No 50.570.024 de Valencia Córdoba, quien será la responsable del buen uso de esta y el cumplimiento del reglamento interno para el funcionamiento de las cajas menores de la Unidad y las normas vigentes.

ARTÍCULO 4.- Finalidad. La finalidad de la caja menor de la Secretaria General es el pago de los gastos administrativos con carácter de urgentes, imprescindibles, inaplazables y necesarios, que surjan en desarrollo de sus funciones.



Unidad Administrativa Especial para la Consolidación Territorial – Grupo Gestión Administrativa
Carrera 100 No.25 D 61 PBX: 4221030 Ext. 1950

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



RESOLUCION No. 00028

08 FEB. 2013

57

“POR LA CUAL SE CONSTITUYE Y REGLAMENTA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CAJA MENOR DE LA SECRETARIA GENERAL PARA LA VIGENCIA FISCAL 2013”

ARTÍCULO 5.- Clase de gastos. Serán objeto de gastos de la caja menor de la Secretaria General los gastos identificados y definidos en los conceptos del Presupuesto General de la Nación que tengan el carácter de urgente.

ARTÍCULO 6.- Unidad ejecutora y cuantía de cada rubro presupuestal. Los gastos autorizados por la caja menor se realizarán con cargo al presupuesto de funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial para la Consolidación Territorial, distribuidos así:

UNIDAD EJECUTORA 41-02-00

Cta	Subc	Objg	Ord	Subordin	Rec	Concepto	Valor Asignado
2	0	4				ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	30.000.000
2	0	4	2			ENSERES Y QUIPOS DE OFICINA	500.000
2	0	4	2	1	10	Equipos y Maquinas para Oficina	500.000
2	0	4	4			MATERIALES Y SUMINISTROS	11.200.000
2	0	4	4	1	10	Combustibles y lubricantes	500.000
2	0	4	4	15	10	Papelería, útiles de escritorio y oficina	2.100.000
2	0	4	4	17	10	Productos de aseo y limpieza	1.000.000
2	0	4	4	18	10	Productos de cafetería y restaurante	4.000.000
2	0	4	4	23	10	Otros materiales y suministros	3.600.000
2	0	4	5			MANTENIMIENTO	5.500.000
2	0	4	5	1	10	Mantenimiento de bienes inmuebles	2.500.000
2	0	4	5	2	10	Mantenimiento de bienes muebles, equipos y enseres	3.000.000
2	0	4	6			COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	4.800.000
2	0	4	6	2	10	Correo	800.000
2	0	4	6	3	10	Embalaje y Acarreo	500.000





RESOLUCION No. 00028 08 FEB. 2013

“POR LA CUAL SE CONSTITUYE Y REGLAMENTA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CAJA MENOR DE LA SECRETARIA GENERAL PARA LA VIGENCIA FISCAL 2013”

2	0	4	6	7	10	Transporte	3.500.000
2	0	4	7			IMPRESOS Y PUBLICACIONES	4.000.000
2	0	4	7	5	10	Suscripciones	2.000.000
2	0	4	7	6	10	Otros gastos por impresos y publicaciones	2.000.000
2	0	4	41			OTROS GASTOS POR ADQUISICION DE SERVICIOS	4.000.000
2	0	4	41	13	10	Otros gastos por adquisición de servicios	4.000.000

ARTÍCULO 7.- Certificado de disponibilidad presupuestal. La constitución de la Caja menor de la Secretaria General está respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4713 del 7 de febrero de 2013, expedido por el coordinador del grupo de presupuesto de la Unidad Administrativa Especial para la Consolidación Territorial – UACT.

ARTÍCULO 8.- Manejo de los recursos. El manejo de los recursos se hará a través de una cuenta corriente, de acuerdo con las normas legales vigentes y el reglamento interno para el funcionamiento de las cajas menores de la Unidad.

PARAGRAFO.- Se autoriza para la caja menor de la Secretaria General un manejo en efectivo de DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (2.947.500°°.).

ARTICULO 9.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los 08 FEB. 2013

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

GERMAN CHAMORRO DE LA ROSA
Director General

Proyectó: Farides Hernandez
Revisó: Secretaria General y Grupo Servicios Administrativos
Área Financiera
Oficina Asesora Jurídica

ER.



Unidad Administrativa Especial para la Consolidación Territorial – Grupo Gestión Administrativa
Carrera 100 No.25 D 61 PBX: 4221030 Ext. 1950

PROSPERIDAD PARA TODOS